



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Regulación del contrato de alimentos para garantizar el bienestar  
integral del adulto mayor en el código civil peruano

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORAS:**

Alzamora Rufino, Karla Lisbeth ([orcid.org/0000-0000-3136-8302](https://orcid.org/0000-0000-3136-8302))

Purizaca Aldana, Cely Paola ([orcid.org/0000-0003-0823-1017](https://orcid.org/0000-0003-0823-1017))

**ASESOR:**

Dr. Lugo Denis, Dayron ([orcid.org/0000-0003-4439-2993](https://orcid.org/0000-0003-4439-2993))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual y Resolución de conflictos.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**PIURA – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

Primordialmente a Dios, porque a pesar de las adversidades que se nos presenta en la vida, siempre está ahí dándonos ánimos para continuar adelante. También, a toda la familia, por brindarnos su amor, apoyo incondicional y comprensión. Por último, a nuestra bonita amistad que se formó a lo largo de esta bonita etapa académica.

### **AGRADECIMIENTO:**

Agradecemos a nuestro querido asesor académico y jurídico del presente proyecto, porque con sus consejos, conocimientos, experiencia y paciencia permitió que esto sea posible. También, a nuestros docentes que nos acompañaron desde el inicio de esta etapa, por enseñarnos y brindarnos sus conocimientos tan rigurosos y precisos. A nuestros padres por no dejarnos solas y por siempre apoyarnos.

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
Agradecimiento .....	iii
<b>ÍNDICE DE CONTENIDO</b> .....	v
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	vi
<b>RESUMEN</b> .....	vii
<b>ABSTRACT</b> .....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	14
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	23
<b>3.1. Tipo y diseño de investigación</b> .....	23
<b>3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización</b> .....	24
<b>3.3. Escenario De Estudios.</b> .....	25
<b>3.4. Participantes</b> .....	26
<b>3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b> .....	28
<b>3.6. Procedimiento</b> .....	31
<b>3.7. Rigor científico</b> .....	33
<b>3.8. Método y análisis de datos</b> .....	34
<b>3.9. Aspectos éticos</b> .....	34
<b>IV RESULTADOS</b> .....	36
<b>V DISCUSIÓN</b> .....	36
<b>CONCLUSIONES</b> .....	50
<b>VI RECOMENDACIONES</b> .....	52
<b>VII</b>	
<b>REFERENCIAS</b> .....	54
<b>ANEXOS:</b> .....	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Escenarios y Participantes .....	14
Tabla 2 validación de instrumentos .....	18
Tabla 3 objetivo específico 1 .....	23
Tabla 4 Objetivo específico 2.....	26
Tabla 5 Objetivo General.....	30

## RESUMEN

La tesis, titulada "Regulación del contrato de alimentos para garantizar el bienestar integral del adulto mayor en el código civil peruano", tiene como objetivo aportar los argumentos teóricos y jurídicos que respalden la regulación de dicho contrato para asegurar el desarrollo integral de este segmento de la población. Enmarcada en un enfoque cualitativo y utilizando la Teoría Documentada, la investigación exploró las perspectivas de cinco abogados especializados en derecho de familia, analizando la legislación y jurisprudencias asociadas al contrato de alimentos bajo la Ley N° 30490 en Perú. El resultado principal reveló que los argumentos identificados sustentan la importancia de regular el contrato de alimentos para garantizar el desarrollo integral del adulto mayor, respaldado por fundamentos teóricos y jurídicos sólidos.

Palabras clave: Contrato de alimentos, desarrollo integral, adulto mayor, Código Civil Peruano

## **ABSTRACT**

The thesis, titled "Regulation of the alimony contract to ensure the integral well-being of the elderly in the Peruvian Civil Code," aims to provide theoretical and legal arguments supporting the regulation of this contract to ensure the comprehensive development of this population segment. Framed within a qualitative approach and using the Documented Theory, the research explored the perspectives of five lawyers specialized in family law, analyzing legislation and jurisprudence associated with the alimony contract under Law No. 30490 in Peru. The main result revealed that the identified arguments support the importance of regulating the alimony contract to ensure the comprehensive development of the elderly, backed by solid theoretical and legal foundations.

Keywords: alimony contract, comprehensive development, elderly, peruvian civil code

## I. INTRODUCCIÓN

En la prehistoria, según Albaladejo (2012), la vejez era considerada como un estado casi divino, un ser respetado que simbolizaba sabiduría y conocimiento. Llegar a la vejez implicaba haber vivido una juventud honorable y virtuosa, lo que permitía disfrutar del estatus de anciano. Por otro lado, Alfonso, García y Castillo (2018) argumentan que en diferentes culturas antiguas, como Grecia, se les asignaban a los ancianos roles influyentes, debido a las condiciones climáticas y los riesgos asociados a vivir en contacto directo con la naturaleza salvaje y agreste. En Japón y África, la vejez es celebrada debido a la longevidad, y en Japón se dedica el tercer lunes de septiembre para honrar a los adultos mayores. Sin embargo, en la Edad Media, la representatividad no recaía en los ancianos, sino en la juventud como sinónimo de prosperidad. No obstante, Saldaña Chávez (2020) destaca que a lo largo de la historia, los adultos mayores han sido reconocidos por su sabiduría y longevidad.

A nivel internacional, de acuerdo con un informe del Banco Mundial de 2019, Italia cuenta con la mayor cantidad de población de adultos mayores, seguida de Japón. Estos datos demuestran la relevancia y la presencia significativa de la población de adultos mayores en diferentes países, lo que subraya la necesidad de enfocarse en su bienestar integral y la protección de sus derechos en el contexto actual. El reconocimiento histórico de los adultos mayores por su sabiduría y experiencia también refuerza la importancia de valorar y garantizar su calidad de vida en las sociedades contemporáneas.

En el Perú, de acuerdo con la Ley N° 30490, se considera persona adulta mayor a aquellos que tienen 60 años o más. El Estado peruano tiene la responsabilidad de implementar medidas en diversos ámbitos, como administrativo, jurisdiccional y legislativo, con el objetivo de garantizar la protección de las personas adultas mayores, prestando



especial atención a aquellas en situación de riesgo. En esta misma ley, el artículo 7.1 establece los deberes de la familia y el orden de prioridad para brindarles atención, comenzando por el conviviente o cónyuge, seguido de los hijos, nietos, hermanos y, finalmente, los padres. A estas personas se les imponen deberes legales de cuidado y sustento, tanto económico como extrapatrimonial, con el objetivo de mejorar o mantener su calidad de vida e integridad.

Sin embargo, las cifras actuales son preocupantes. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en 2019, el 62,0% de la población adulta mayor no cuenta con una pensión de jubilación, lo que genera una situación de vulnerabilidad económica. Además, el 50,9% de este grupo sufre alguna discapacidad, lo que afecta su salud y su capacidad para ejercer su autonomía. Estas cifras reflejan la necesidad urgente de que el Estado adopte políticas públicas orientadas a la protección de las personas adultas mayores, especialmente ante el crecimiento constante de esta población. Según proyecciones, se estima que para el año 2100, la tasa de crecimiento llegará al 29,9%.

La obligación legal de prestar alimentos recae en el entorno familiar, y ha sido objeto de debate en cuanto a su naturaleza patrimonial o extrapatrimonial (Torres, 2020). Esta obligación alimentaria no se limita únicamente al sustento económico, sino que también tiene un componente familiar (Sotomarin, 2020). El derecho alimentario es reconocido como una categoría única, distinta al derecho patrimonial, debido a su estrecha relación con el Derecho de Familia. Esta obligación implica una prestación autónoma con características propias e independientes de otras obligaciones, ya que su finalidad principal es brindar sustento. El concepto de sustento se entiende en el contexto del apoyo y la solidaridad familiar, especialmente dirigido hacia los miembros más vulnerables de la familia.

Desafortunadamente, a pesar de existir procesos concluidos en etapa de ejecución, en el Perú no se cuentan con mecanismos eficaces

para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones. Como resultado, los adultos mayores son expuestos a situaciones de violencia económica al ser abandonados por aquellos que legalmente están obligados a proporcionarles alimentos. La regulación existente en torno a los alimentos no logra brindar una protección adecuada a las personas vulnerables, a pesar de que, constitucionalmente, en su artículo 4°, se establece que el Estado peruano protege de manera especial a los niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono. Incluso la Ley N° 30490, que aborda el tema de los adultos mayores, no ha sido suficiente para garantizar una protección efectiva en esta área.

La escasa eficacia en la ejecución de las sentencias en el Perú deja en situación de desamparo a los ancianos, a diferencia del sistema jurídico español que ha incorporado la Ley N° 41/2003 para regular el contrato de alimentos a favor de la tercera edad. Este contrato surge en el ámbito de la autonomía de la voluntad de las partes involucradas. Por un lado, se encuentra el alimentista o cedente, quien es el titular del derecho real y tiene poder de disposición sobre el bien y el capital. Por otro lado, está el alimentante o cesionario, quien está obligado a proporcionar no solo alimentos de naturaleza patrimonial, sino también cuidados, compañía y asistencia de diversas formas. En este contexto, el contrato no solo impone la obligación de proveer alimentos, sino también la provisión de un ambiente cálido, compañía y asistencia, a cambio de que el alimentista, como titular de un bien, transfiera su titularidad en beneficio del alimentante. Además, el alimentista puede mantener la posesión del bien, pero está obligado a cuidarlo y conservarlo, e incluso a asumir responsabilidad por los daños causados.

Considerando la relevancia del contrato de alimentos, surge el siguiente problema de investigación: ***¿Existen argumentos sólidos para regular el contrato de alimentos y garantizar el desarrollo integral de los adultos mayores en la legislación civil peruana?***

Esta interrogante busca explorar la necesidad de establecer una regulación adecuada en el contexto peruano, con el objetivo de brindar protección y asegurar el bienestar integral de los adultos mayores en términos de alimentos y otros aspectos relacionados.

La presente investigación se justifica desde la perspectiva teórica, práctica y metodológica. En lo teórico, se justifica dado que en la investigación abordar tema novedoso, que, desde el ámbito del derecho contractual, revisará la formación del contrato y la autonomía de la voluntad en el ámbito familia, ya en este ámbito se estudiará los derechos alimentarios como institución del derecho de familia que merece replanteamiento a fin de conseguir la eficacia en el cumplimiento de los resuelto por el juez. Finalmente se compara la institución de los alimentos con figuras reguladas en el derecho peruano, como la hipoteca a la inversa y la renta vitalicia.

En el ámbito práctico la investigación, evidenciar la urgente necesidad de regular con mejor criterio los alimentos a fin de lograr eficacia y protección a las personas vulnerables como lo constituyen los adultos mayores y de esta forma se promoverá el cumplimiento de la constitución como de la Ley bajo estudio. De tal forma que esta población vulnerable gozará de la protección estatal. Con ello también se llame a la conciencia del rol que realizan los adultos mayores dentro de toda sociedad.

La presente investigación se enmarca en una metodología cualitativa con un diseño de teoría fundamentada, con el objetivo de analizar y comprender la regulación del contrato de alimentos para garantizar el bienestar integral del adulto mayor en el código civil peruano. Para ello, se llevará a cabo un proceso inductivo y exploratorio, donde se recolectarán datos a través de entrevistas en profundidad, análisis de documentos legales y revisión de casos judiciales relacionados con el tema. A partir de la recopilación y análisis de los datos, se buscará identificar las principales características, problemáticas y desafíos en la regulación del contrato de alimentos

para los adultos mayores, y construir una teoría fundamentada que permita ofrecer recomendaciones y propuestas de mejora en la legislación peruana. Este enfoque metodológico proporcionará una comprensión profunda y contextualizada del tema, permitiendo generar conocimiento relevante para promover el bienestar y la protección de los adultos mayores en el ámbito jurídico.

El estudio tiene como objetivo principal: Aportar los argumentos teóricos y jurídicos que permitan la regulación del contrato de alimentos para garantizar el desarrollo integral del adulto mayor. Como objetivos específicos se tienen:

- Analizar la regulación del adulto mayor mediante la Ley N° 30490

- Comparar las figuras contractuales de renta vitalicia y la obligación alimentaria, para resaltar la relevancia del contrato de alimentos para adultos mayores.

## II. MARCO TEÓRICO

Dada la importancia de la investigación, fue necesario mencionar y destacar diversos precedentes que sirvieron de orientación y base para el estudio presentado, incluyendo tesis científicas de impacto nacional e internacional.

A nivel internacional podemos observar que Arreola (2022), en su investigación en México, buscó identificar el desequilibrio procesal que existe cuando una persona adulta mayor demanda alimentos de sus descendientes en el Estado de México. Para ello, realizó un análisis documental de la legislación civil mexicana. Su investigación fue de diseño cualitativo. Los resultados revelaron que los adultos mayores en situación de pobreza son más vulnerables y tienen limitaciones económicas para sustentarse por sí mismos. Se concluyó que es necesario regular el contrato de alimentos a favor de esta población vulnerable para garantizar sus derechos fundamentales

Asimismo, Colambo (2019) ecuatoriana, el propósito de la investigación fue “examinar de manera conceptual, doctrinaria y jurídica la pensión alimenticia adecuada para los adultos mayores como una garantía del derecho a una vida digna”. La investigación se realizó bajo un enfoque mixto con características amplias en lo cualitativo. Se aplicaron 05 entrevistas a especialistas en leyes de libre ejercicio y 30 encuestas a ciudadanos de la ciudad de Loja. En esta investigación se encontró que a pesar de que la constitución ecuatoriana reconoce el derecho alimentario y la vida digna de los adultos mayores, no se está garantizando adecuadamente. Por lo tanto, se concluyó que es necesario que se proporcione una pensión alimentaria para esta población.

En su investigación en Cuba, Alfonso, (2018) buscó delimitar los elementos conceptuales esenciales del contrato de alimentos. Como muestra de la investigación, se emplearon las regulaciones de España y Cuba relacionadas con el contrato de alimentos para personas mayores. A

toda vez que esta era una investigación netamente cualitativa. Los resultados indicaron que, aunque el Estado tiene la obligación de proveer sustento a los adultos mayores, las familias también juegan un papel importante, ya que están en juego diversos intereses particulares del adulto mayor. Se concluyó que este tipo de contratos debe ser considerado en la regulación cubana para combatir el fenómeno social del envejecimiento.

A nivel nacional, Villanueva & Cabrera (2022), también en Lima, tuvo como objetivo "establecer la relación entre la pensión alimenticia y los sistemas de cálculo recomendados en Lima-2022". La investigación estuvo bajo un enfoque cualitativo, básico es por ello que se encuestaron a 10 especialistas en derecho civil y realizaron un análisis documental de la legislación peruana relacionada con las pensiones alimentarias. La investigación reveló que no existe relación para identificar el cálculo de las pensiones alimentarias en el sistema normativo peruano. Se concluyó que los niños tienen la obligación de brindar apoyo a sus padres o abuelos, ya que alguna vez fueron sus proveedores de alimentos.

Gózar, (2021), investigador limeño, realizó un estudio a nivel nacional con el propósito de "describir los orígenes del contrato alimentario y establecer su tratamiento en la historia del derecho y el derecho comparado". Realizó un análisis documental de libros, revistas y jurisprudencia relacionada con el contrato alimentario, utilizando tarjetas de registro y una tabla para el análisis jurisprudencial. La investigación encontró que este tipo de contrato apoya a los adultos mayores que están en un estado de necesidad. La conclusión fue que el contrato alimentario es un mecanismo de asistencia para los ancianos.

Vargas, (2021) realizó una investigación en Huancayo en 2021 en la cual se tuvo como objetivo identificar las fundamentaciones jurídicas necesarias para extender la aplicación de la Ley para la Promoción de la Alimentación Saludable en beneficio de los adultos mayores en Huancavelica en el año 2020. Esta fue desarrollada bajo un enfoque mixto, básico y con la participación de 321 adultos mayores entrevistados y seis expertos en derecho constitucional que completaron un cuestionario. Según los resultados, la nutrición de los adultos mayores está protegida por la Constitución y la Ley N. 30021, pero se debe ampliar para incluir a aquellos

que enfrentan dificultades económicas. Como resultado, se concluyó que el derecho a un envejecimiento digno debe prevalecer, lo que justifica la necesidad de ampliar la norma.

Después de haber revisado los antecedentes internacionales y nacionales, es relevante compartir algunas definiciones importantes para la investigación. En relación al contrato de alimentos, se tomará en cuenta la definición proporcionada por García y Castillo (2018).

Según estos autores, el contrato de alimentos vitalicios se refiere a un acuerdo independiente en el cual existe la obligación de proporcionar alimentos a cambio de la transferencia de bienes. Esta obligación se extiende durante toda la vida del beneficiario de los alimentos o de otras personas designadas.

Esta definición resalta la naturaleza del contrato de alimentos vitalicios, el cual implica un compromiso sostenido en el tiempo para asegurar el sustento y bienestar del beneficiario. A través de este acuerdo, se establece una relación jurídica entre el proveedor de alimentos y la persona que los recibe, donde se intercambia el derecho a recibir alimentos por la transferencia de bienes.

Peña, (2019) ofrece una definición más precisa de la figura contractual analizada. Este autor describe el contrato de alimentos como aquel en el que una persona, conocida como alimentista-cedente, asume el compromiso de transferir la propiedad o algún otro derecho real sobre determinados bienes muebles o inmuebles a otra persona, llamada alimentante-cesionario, a cambio de la obligación del último de proveer alimentos, cuidados y asistencia al alimentista, ya sea en convivencia o no, durante el período acordado (generalmente, durante la vida del alimentista) y en la medida y alcance que se haya acordado en función de las necesidades del alimentista.

La razón detrás del contrato de alimentos según Lara (2008) no se limita necesariamente a la falta de recursos económicos del alimentista. A diferencia del derecho de alimentos, que tiene su origen en la ley y requiere

la capacidad económica del alimentista para su cumplimiento, el contrato de alimentos no depende de esto como requisito fundamental. De hecho, una persona con una solvencia económica evidente podría celebrar el contrato en virtud de una prestación de carácter moral. Por lo tanto, el interés del alimentista en este tipo de contrato puede ser distinto al de una obligación legal de alimentos, ya que, debido a su avanzada edad o estado de salud, puede priorizar la atención, el cuidado, la asistencia y el afecto por encima de recibir una renta.

Alpa, (2015) establece en cuanto a su denominación legal, la normativa objeto de estudio ha optado por llamarlo "contrato de alimentos", prescindiendo del término "vitalicio", dado que este tipo de contrato no siempre tiene que ser de duración vitalicia. Por otra parte, Scognamiglio, (1996) establece que el contrato de alimentos establece obligaciones para el alimentante, que generalmente son consideradas como mancomunadas, es decir, cada alimentante es responsable por una parte proporcional de las obligaciones establecidas en el contrato. Sin embargo, debido a la naturaleza de las obligaciones, como el cuidado, asistencia y mantenimiento, es imposible que exista una solidaridad entre los alimentantes, ya que es física y jurídicamente imposible exigir la totalidad de las prestaciones que se deben brindar durante la vida del alimentista.

Por ello podemos entender que, en el contrato de alimentos, el alimentista transfiere sus bienes a cambio de recibir asistencia en todas sus formas mientras viva, lo que significa que la duración del contrato se acuerda de forma vitalicia y que el momento de su extinción natural es incierto e imprevisible, ya que depende de la muerte del alimentista. La prestación alimentaria también es aleatoria, ya que está sujeta a las necesidades del alimentista, que pueden cambiar con el tiempo y depender del estado de salud del mismo. Si se brinda la asistencia adecuada, la calidad de vida del alimentista puede mejorar y, por lo tanto, prolongarse.

Sin embargo, también es posible que un adulto mayor sano y autosuficiente pueda enfermar gravemente, lo que podría requerir tratamientos específicos y costosos. Solo al final del contrato se conocerá el resultado efectivo y cuál de las partes obtuvo mayores beneficios, considerando el desequilibrio económico que pueda existir entre los



alimentos y cuidados brindados y los bienes y derechos transferidos. Es importante tener en cuenta la complejidad de valorar cuantitativamente las atenciones de tipo personal

Cuentas, (2023) establece que los contratos de alimentos se fundamentan en la protección de los derechos de las personas, en particular el derecho a la alimentación, reconocido en las constituciones de todos los Estados. Además, es importante destacar que se establece la obligación de brindar alimentos a todos los miembros de la familia. Estos fundamentos legales incluyen tratados internacionales y jurisprudencia.

Según Albaladejo (2012), la fundamentación de los contratos de alimentos se basa específicamente en los principios jurídicos y la jurisprudencia aplicables. Los principios legales que respaldan el contrato de alimentos incluyen la proporcionalidad en la obligación de brindar alimentos, el interés superior del beneficiario, la jurisprudencia como orientación interpretativa y las leyes complementarias que regulan aspectos específicos del contrato. Alfonso (2018) señala que estos fundamentos legales aseguran la responsabilidad de los miembros familiares y tienen como objetivo proteger el bienestar y desarrollo integral de quien recibe los alimentos. Es esencial considerar las variaciones normativas y jurisprudenciales entre distintas jurisdicciones y países al aplicar dichos principios.

Elizalde, (2019) señala que la legislación comparada del contrato de alimentos implica estudio y paralelismo de las leyes y normativas de otros países que abordan esta temática. Este análisis permite examinar las disposiciones legales relacionadas con la obligación de brindar alimentos, como el alcance de dicha obligación, las condiciones para su establecimiento, los métodos de pago y las consecuencias por incumplimiento, entre otros aspectos relevantes.

Al llevar a cabo esta comparación, se pueden identificar similitudes y diferencias entre las legislaciones de diferentes jurisdicciones, lo cual resulta valioso para mejorar y enriquecer la regulación de este tipo de contratos en el propio país. Además, Peña (2018) brinda una comprensión de las diversas perspectivas y enfoques legales adoptados en distintos contextos jurídicos.

López C. A (2016) considera que es importante tener en cuenta que la legislación comparada funciona como una fuente de inspiración y aprendizaje, pero no implica una aplicación directa de las normativas de otros países. Cada país tiene su propio marco jurídico y consideraciones específicas que deben tenerse en cuenta al regular el contrato de alimentos.

Alpa (2015) ha señalado que los contratos vitalicios se fundamentan bajo la teoría de la jerarquía de necesidades, desarrollada por el psicólogo Abraham Maslow, postula que el ser humano tiene cuatro necesidades básicas esenciales para su supervivencia, las cuales se representan en una pirámide jerárquica. Según la teoría general de sistemas, si las familias y sus miembros se brindan apoyo mutuo cuando se enfrentan a situaciones de necesidad, esta actitud tendrá un efecto positivo en cada uno de los integrantes y se verá reflejado en la calidad de vida. La teoría general de las obligaciones se aplica en el contexto familiar, independientemente de la situación económica de los involucrados, y se requiere la presentación de pruebas pertinentes para que el juez pueda realizar una evaluación adecuada de las obligaciones en cuestión. Esto se basa en la idea de Romero, tal como fue citado en Salas y Huamani, (2016). Teoría de planificación patrimonial Ahumada, (2013), la cual se fundamenta en el beneficio a futuro que podrá obtener la persona adquirente, la teoría del seguro de vida Servicio Nacional de Aprendizaje (1996), la cual consigna que este tipo de contratos son un seguro para la vida equilibrada y digna de los adultos y por último la teoría de la reciprocidad la cual sostiene que el beneficio será mutuo para ambas partes. Amado, (2015)

Asimismo, con respecto a el bienestar del adulto mayor López & Sánchez Gómez (2006) sostienen que, aunque no hay una definición precisa de lo que es un adulto mayor, diversos términos han sido utilizados por la doctrina para referirse a ellos, los cuales en esencia comparten la misma idea Janet y otros (2017) señalan que el envejecimiento y la vejez son conceptos directamente relacionados con los adultos mayores, y también se les puede conocer como personas de la tercera edad o ancianos. En este sentido, se iniciará el análisis de la temática.

Ahumada, (2013) manifiesta que los autores anteriormente señalados consideran que el bienestar se refiere a un estado en el que una persona se siente completa y satisfecha, experimentando sensaciones positivas de comodidad, felicidad y prosperidad. Esto también implica mantener una buena salud física y mental, y lograr el éxito en áreas como lo profesional, lo económico y lo social. Por su parte Bardales Paredes (2020) sostiene que la palabra "bienestar" abarca todos los aspectos que permiten a una persona sentirse completa consigo misma. En este sentido, es capaz de vivir feliz, satisfecha y disfrutando de su entorno en plena armonía.

Ante ello se puede determinar que, en la vejez, las personas entran en la última etapa de su ciclo de vida, lo que las hace más vulnerables y limita su capacidad para desenvolverse con facilidad en comparación con los adultos o jóvenes. El análisis de la vejez se basa en los criterios de los tratadistas que han acordado una misma conceptualización durante mucho tiempo.

La Organización Panamericana de la Salud, (1985) refiere que cuando se habla de bienestar en adultos se está haciendo referencia a una experiencia integral que abarca diversos aspectos de su vida. Aunque el término suele relacionarse con la felicidad, en realidad implica más que eso, y requiere que la persona se comprometa consigo misma para lograr un estado de amor propio, independencia y libertad.

Según Daza (2015), existen diferentes tipos de bienestar y sus características son las siguientes: El bienestar físico se centra en el cuidado del cuerpo a través de la actividad física y una nutrición adecuada, con el objetivo de mantener un buen estado físico y hábitos saludables. Por otro lado, el bienestar psicológico va más allá de una actitud positiva frente a las circunstancias de la vida. Implica reconocer nuestras actitudes internas y tener la capacidad de enfrentar diversas situaciones cotidianas de manera efectiva.

El bienestar mental está relacionado con el desarrollo de habilidades cognitivas, como el procesamiento de información, la orientación espacial, el

lenguaje y la memoria. Se busca mantener un funcionamiento óptimo del cerebro.

Finalmente, el bienestar personal se refiere a los aspectos que nos permiten establecer relaciones saludables con los demás. Incluye habilidades sociales, emocionales y la capacidad de establecer vínculos positivos con las personas que nos rodean. Dentro del estado peruano se fundamenta el bienestar integral de los adultos mayores con Ley De La Persona Adulta Mayor, (2023), dentro de este se busca fomentar la autonomía y el crecimiento personal de los adultos mayores, lo que se puede lograr mediante la inclusión del contrato de alimentos. Este contrato les permitiría a los adultos mayores tomar decisiones independientes sobre cómo utilizar su patrimonio, ya que podrían disponer de bienes o capital a cambio de una prestación in natura, que incluye sustento y asistencia en todas las áreas a su favor.

Vera, (2007) manifiesta que los adultos mayores pueden encontrarse con obstáculos para acceder a servicios y recursos, tales como la disponibilidad limitada de atención médica, la limitación de su movilidad, la falta de apoyo comunitario y los desafíos relacionados con la información y la tecnología. Por ello Pantoja & Soto-López (2018) sostiene que es crucial hacer frente a estas barreras y luchar contra la estigmatización y la discriminación hacia los adultos mayores, con el fin de fomentar su bienestar, garantizar la igualdad de oportunidades y facilitar su acceso a los servicios que requieren.

Lo mismo opina Pérez-Zepeda (2016) quien establece que es necesario adecuar los entornos y servicios a las necesidades de los adultos mayores con el fin de asegurar su bienestar. Jaime, Hernández, Torregroza, & Carbonell, (2017) señala que esto implica mejorar la accesibilidad física, ofrecer servicios de atención médica y cuidado a precios asequibles, proporcionar apoyo emocional y social, garantizar viviendas y entornos seguros, y brindar oportunidades de educación y capacitación. Una adaptación integral requiere la participación de gobiernos, organizaciones, instituciones y la sociedad en general para garantizar el respeto de los

derechos y satisfacer las necesidades de los adultos mayores en todas las áreas de sus vidas.

El bienestar integral del adulto mayor se fundamenta bajo la teoría del envejecimiento, según Andreu (2003) esta señala que el desarrollo psicológico llega a su conclusión en la adultez con la adquisición del pensamiento formal, el cual sostiene que, aunque el cerebro pueda experimentar un deterioro físico a medida que se envejece, esto no significa que se deterioren sus funciones; teoría de la seguridad alimentaria referida por Ordoñez & Lopez (2013) la cual sostiene que el objetivo principal de las políticas de seguridad alimentaria es asegurar un suministro regular de alimentos por persona, que sea suficiente para satisfacer sus necesidades nutricionales a lo largo del tiempo, teoría de la seguridad alimentaria familiar la cual refiere que la alimentación se relaciona con las habilidades y recursos que una familia o individuo posee para obtener alimentos de manera legal, ya sea produciéndose, comprándolos o recibiendo donaciones del Estado o la comunidad. (Vieira, 2020)

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación básica se caracteriza por su objetivo de ampliar el conocimiento teórico sobre un tema específico, sin una aplicación práctica inmediata. Según Relat (2010), su propósito principal es explorar y comprender los fenómenos en su contexto natural, sin manipulación de variables en un entorno controlado. Este enfoque permite la generación de teorías y la formulación de nuevas preguntas de investigación.

En cuanto al enfoque cualitativo, Fistera (2002) señala que se centra en la comprensión profunda de los fenómenos sociales y humanos a través de la recopilación y análisis de datos no numéricos. Este enfoque se basa en la interpretación y comprensión de las percepciones, opiniones y experiencias de las personas involucradas, lo que proporciona una visión holística y contextualizada de los fenómenos estudiados.

Por su parte, Tancara (1993) sostiene que el diseño de Teoría documentada se utiliza cuando se busca comprender fenómenos sociales complejos, explorar nuevas áreas de investigación o desarrollar teorías en contextos con información limitada. Este enfoque, basado en la recopilación y análisis de documentos relevantes, permite generar teorías fundamentadas en los datos recopilados y contribuir al conocimiento existente en el campo de estudio, Gómez (2011). Por ello la investigación en cuestión se basa en este enfoque debido a su objetivo de desarrollar una teoría sobre la regulación del contrato de alimentos para el bienestar integral del adulto mayor en el contexto legal peruano.

Al adoptar un enfoque metodológico cualitativo y un diseño de Teoría documentada, se promueve una comprensión profunda y contextualizada del tema de estudio. Este enfoque permite explorar en detalle los diferentes aspectos y significados asociados al tema,

capturar la riqueza de las experiencias y perspectivas de los participantes involucrados, y generar conocimiento significativo y útil en el ámbito de investigación abordado.

### **3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

De acuerdo con las investigaciones de López, Sánchez Gómez (2006) y Gayo (2003), las categorías en una investigación son herramientas para clasificar y analizar los datos recopilados. Lopez & Sanchez Gomez , (2006) además sostienen que estas categorías pueden surgir de la teoría o de los propios datos y son utilizadas para identificar patrones y relaciones que ayuden al investigador a comprender mejor el fenómeno estudiado. Para asegurar la efectividad de las categorías, deben ser relevantes, precisas y definidas con claridad, y revisadas y ajustadas durante todo el proceso de análisis si es necesario. Además, las categorías permiten resumir los datos y presentar los resultados de manera clara y coherente. **(ver anexo 01 – Matriz apriorística)**

#### **Categoría 1:** Regulación del contrato de alimentos

Arreola (2022) consigna que la regulación del contrato de alimentos se define como el conjunto de disposiciones jurídicas que fijan los deberes y obligaciones de las partes que intervienen en un convenio alimentario, donde una persona se compromete a brindar apoyo financiero y medios de subsistencia a otra que se encuentra en una situación de carencia o necesidad.

#### **Categoría 2:** garantizar el bienestar integral del adulto mayor

Bayona (2021) refiere que asegurar el bienestar integral de los adultos mayores implica satisfacer de manera efectiva sus necesidades físicas, emocionales, sociales y psicológicas. Esto abarca la provisión de atención médica adecuada, alojamiento seguro y cómodo, acceso a servicios sociales y recreativos, y

cuidado emocional y psicológico (**Ver anexo 01: Matriz de Categorización**)

### **3.3. Escenario De Estudios.**

En el desarrollo de la investigación, es crucial seguir un proceso científico riguroso y transparente, tal como enfatiza López (2004). El escenario de estudio, según Fegale Gómez (2018), se refiere al entorno o contexto donde se lleva a cabo la investigación, ya sea un espacio físico o un grupo específico de personas. La identificación precisa del escenario de estudio es fundamental para obtener datos precisos y representativos del fenómeno o problema investigado, y puede influir en los métodos, técnicas, análisis e interpretación de los datos.

En este contexto, el escenario de estudio para esta investigación se enfoca en dos áreas principales: los estudios jurídicos especializados en derecho de familia y los Juzgados de familia. Los estudios jurídicos especializados constituyen un escenario relevante, ya que los abogados expertos en derecho de familia tienen un profundo conocimiento y experiencia en los temas relacionados con el contrato de alimentos. Su participación en la investigación brinda perspectivas valiosas y contribuye a la comprensión del tema desde una perspectiva legal.



Por otro lado, los Juzgados de familia representan un escenario esencial para la investigación, ya que es en este ámbito donde se llevan a cabo los procesos legales relacionados con el contrato de alimentos. Los jueces y secretarios judiciales que trabajan en los Juzgados de familia tienen un conocimiento práctico sobre la aplicación de la legislación y la resolución de casos relacionados con el bienestar integral del adulto mayor. Su participación proporciona información valiosa sobre la aplicación de la regulación existente y los desafíos que pueden surgir en la práctica.

Además, se analizarán las jurisprudencias a nivel nacional relacionadas con el contrato de alimentos. Esto implica considerar casos previos resueltos por los tribunales superiores y la Corte Suprema, lo que brinda una perspectiva más amplia sobre la interpretación y aplicación de la ley en diferentes contextos.

#### **3.4. Participantes**

En cuanto al número de escenarios de estudio, se seleccionarán ***cinco abogados especializados en derecho de familia*** como participantes en la investigación. Esto permitirá recopilar información diversa y representativa de distintas perspectivas legales. Además, se elegirán la ley Ley N° 30490 y 3 jurisprudencias relevante sobre el contrato de alimentos que nos ayuden realizar una comparación de términos. Esta cantidad proporcionará una muestra adecuada de casos resueltos que permitirá analizar diferentes enfoques y tendencias en la jurisprudencia.

Esta selección cuidadosa de los participantes y las jurisprudencias garantiza la representatividad y pertinencia de los datos recopilados, permitiendo así un análisis más completo y fundamentado en el marco de la investigación. Al centrarse en los escenarios de estudio adecuados y utilizar una muestra seleccionada con criterio, se obtendrán resultados más sólidos y aplicables a la realidad jurídica

y social relacionada con el derecho de familia y el contrato de alimentos.

**Tabla 1 Escenarios y Participantes**

ESCENARIO DE ESTUDIOS	PARTICIPANTES
<p><b>Escenario N° 01:</b> estudios jurídicos especializados en derecho de familia y los Juzgados de familia.</p>	<p><i>cinco abogados especializados en derecho de familia de Piura</i></p>
<p><b>Escenario N° 02:</b> las jurisprudencias a nivel nacional relacionadas con el contrato de alimentos</p>	<p><i>cinco jurisprudencias a nivel nacional referentes al contrato de alimentos</i></p>

La creación de la tabla que detalla el contexto y los participantes de este estudio se llevó a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios de inclusión:

En primer lugar, se eligieron participantes que poseen conocimientos en el ámbito del derecho de familia, específicamente abogados litigantes de la ciudad de Piura (Caso 05). Estos profesionales tienen experiencia y habilidades especializadas en esta área legal, lo que los convierte en sujetos relevantes para el estudio.

Además de su experiencia en el derecho de familia, los participantes fueron seleccionados por su dedicación al trabajo en la defensa de los derechos y beneficios de las personas mayores. Se valoró su compromiso en la búsqueda de un futuro mejor para esta población vulnerable, lo cual refleja su compromiso con la justicia y la equidad.

En cuanto a los expedientes seleccionados, se priorizó su naturaleza exclusiva como referencia de contratos de alimentos. Estos documentos son de gran importancia en el ámbito del derecho de familia, ya que se centran en garantizar el sustento y bienestar de

las personas mayores. Se consideró fundamental destacar aquellos casos que enfatizan la salud y el bienestar de los adultos mayores, reflejando así la importancia de su cuidado y protección.

En resumen, la tabla que describe el escenario y los participantes de esta investigación fue creada teniendo en cuenta tanto los conocimientos en el derecho de familia como el compromiso y dedicación en la defensa de los derechos y beneficios de las personas mayores. Además, los expedientes seleccionados se basaron en su relevancia como referencia de contratos de alimentos, dándole prioridad a aquellos que ponen énfasis en la salud y el bienestar de los adultos mayores.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En el presente estudio se emplearon dos técnicas de investigación: ***el análisis documental y las entrevistas***. Álvarez, (2018) sostiene que el análisis documental es una técnica que consiste en examinar y analizar textos escritos relevantes para comprender un fenómeno social y cultural. En el caso de esta investigación, se realizará un exhaustivo ***análisis de documentos legales***, como el Código Civil peruano y las jurisprudencias relacionadas con el contrato de alimentos. Esta técnica permitirá identificar categorías sociales, interpretar significados culturales y contrastar opiniones, contribuyendo así a una comprensión más completa del tema según Lopez & Sanchez Gomez (2006).

Por otro lado, se utilizará ***la entrevista cualitativa*** como una técnica complementaria. Tancara (1993) sostiene que las entrevistas son un método efectivo para obtener información directamente de los participantes y permiten explorar en profundidad sus percepciones, opiniones y experiencias relacionadas con el tema de estudio. En este caso, se llevarán a cabo entrevistas con los

abogados especializados en derecho de familia seleccionados como participantes de la investigación. Estas entrevistas proporcionarán perspectivas valiosas sobre la regulación del contrato de alimentos y el bienestar integral del adulto mayor desde el punto de vista de los expertos en el campo.

En cuanto al número de escenarios de estudio, ***se ha decidido seleccionar cinco abogados especializados en derecho de familia como participantes***. Esta cantidad permitirá obtener una variedad de perspectivas y opiniones sobre el tema, brindando una visión más completa y representativa de las prácticas y desafíos relacionados con el contrato de alimentos. Además, ***se elegirán cinco jurisprudencias a nivel nacional para su análisis***. Esta muestra de casos resueltos en los tribunales permitirá examinar diferentes enfoques y tendencias en la interpretación y aplicación de la ley. **(ver anexo 02, guía de entrevista y anexo 03, guía de análisis documental)**

En conjunto, el uso del análisis documental y las entrevistas como técnicas de investigación en este estudio garantiza la recopilación de datos relevantes y perspectivas diversas, lo que enriquecerá el análisis y la comprensión del tema abordado. Estas técnicas permitirán obtener una visión integral y fundamentada de la regulación del contrato de alimentos y su relación con el bienestar integral del adulto mayor en el contexto del Código Civil peruano.

Con el fin de validar el instrumento utilizado en la investigación, se siguió el método de validación de expertos. Este proceso implicó recopilar información detallada de los expertos, como sus nombres completos, grados académicos, números de identificación y firmas. Además, se evaluaron diferentes criterios, como la relación entre la categoría y subcategoría, la relación entre

la dimensión y el indicador, la relación entre el indicador y el ítem, y la relación entre el ítem y la opción de respuesta.

Se requirió que los expertos realizarán una evaluación de los criterios establecidos, expresando su acuerdo o desacuerdo mediante los términos bueno, muy bueno y malo respectivamente. Además, se les solicitó que firmaran para indicar su conformidad con los resultados de su evaluación. En este estudio, se contó con la participación de tres expertos, quienes llevaron a cabo la evaluación de los instrumentos de acuerdo con los criterios previamente establecidos.

La participación de estos expertos resulta fundamental para garantizar la calidad y validez de los instrumentos utilizados en la investigación. Su experiencia y conocimientos en el área de estudio permiten una evaluación objetiva y fundamentada, brindando una perspectiva crítica que contribuye a mejorar la fiabilidad y pertinencia de los instrumentos empleados. Al contar con la participación de múltiples expertos, se obtiene una visión amplia y diversa, lo que enriquece el proceso de validación y aumenta la confiabilidad de los resultados obtenidos.

Los expertos que han validado la investigación han sido la Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo identificada con DNI. 02629159 doctora en derecho, docente en la universidad cesar vallejo, en la ciudad de Piura, el Dr. Temistocles Henry Rufino Alzamora con DNI N° 44804294 doctor en derecho, abogado en derecho civil, en la ciudad de Piura y ..... **(ver anexo 04, constancia y validación de expertos)**

**Tabla 2 validación de instrumentos**

Validación de instrumentos				
Datos generales		Cargo	Calificación	
			I1	I2
<b>Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo</b>		Docente Universitaria en Universidad Cesar Vallejo	Muy bueno	Muy bueno
<b>Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez</b>		Docente Universitaria en Universidad Cesar Vallejo	Muy bueno	Muy bueno
<b>Dr. Karla Vanessa Cáceres Carrillo</b>		Docente Universitaria en Universidad Cesar Vallejo	Bueno	Muy bueno

### 3.6. Procedimiento

1. La selección de los participantes, que consistió en cinco abogados especializados en derecho de familia, y las jurisprudencias a nivel nacional referentes al contrato de alimentos, se realizó como una parte fundamental de esta investigación. Esta elección se hizo con el propósito de obtener una muestra representativa y pertinente para el estudio.

2. Una vez completada la selección de los participantes, se procedió a desarrollar una entrevista estructurada que constaba de 8 preguntas. Esta entrevista fue diseñada específicamente para obtener información relevante sobre el tema de investigación. Además, se elaboró una guía de análisis documental que serviría como herramienta para examinar las jurisprudencias seleccionadas.

3. Con el objetivo de garantizar la validez y confiabilidad de los instrumentos utilizados en la investigación, se llevó a cabo un riguroso proceso de validación mediante la participación de expertos en la materia, quienes poseen un grado de maestría y están familiarizados con el tema de estudio. Estos expertos realizaron una revisión exhaustiva de la entrevista y la guía de análisis documental, evaluando su coherencia, relevancia y viabilidad en relación con los objetivos de la investigación. Su participación fue esencial, ya que su conocimiento y experiencia les permitieron identificar posibles errores, inconsistencias o ambigüedades en los instrumentos, respaldando así su idoneidad para recopilar datos válidos y confiables.

4. Además, para fortalecer la validez de los resultados obtenidos, se aplicó la técnica de triangulación hermenéutica, la cual implica utilizar diferentes fuentes de datos, métodos o perspectivas interpretativas para abordar el fenómeno de estudio desde distintos ángulos. En este caso, se combinaron los datos obtenidos de la entrevista y el análisis documental, permitiendo contrastar y complementar las perspectivas y conclusiones derivadas de ambas fuentes. Esta técnica de triangulación hermenéutica contribuye a obtener resultados más confiables al minimizar sesgos y proporcionar una comprensión más profunda y precisa de los datos recopilados.

5. Una vez validados los instrumentos, se procedió a la etapa de recolección de datos. Primero, se aplicó la entrevista a los participantes seleccionados, con el objetivo de obtener información detallada y relevante para el desarrollo de

los objetivos planteados en la investigación. Paralelamente, se llevó a cabo un análisis documental minucioso de cada jurisprudencia seleccionada, respetando los derechos de autor y examinando su contenido en relación con el tema de estudio.

6. Por último, es esencial destacar que, debido a la naturaleza sensible de la investigación, en la cual se abordan derechos primordiales como el derecho de alimentos, se realizaron las entrevistas con el máximo cuidado y respeto a la privacidad de los participantes. Se aseguró la debida recolección de datos, cumpliendo con los protocolos éticos y legales establecidos para garantizar la confidencialidad y protección de la información recopilada.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico es de suma importancia en esta investigación, ya que se busca alcanzar los objetivos planteados. Además, la autora destaca que el aspecto social también forma parte de este rigor científico, ya que en un enfoque cualitativo se busca analizar la realidad problemática desde una perspectiva académica y social. El cambio en dicha realidad problemática tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de la población en general. La rigurosidad a la que se hace referencia en este contexto permite desarrollar investigaciones que no solo sean simples o analíticas, sino que también aborden la estructura social.

El rigor científico en esta investigación se basa en cumplir tanto con las normas y consideraciones sociales como con los derechos de autoría. Se evita el plagio y se realiza una correcta citación de las fuentes bibliográficas, preservando así la autenticidad, la originalidad y los aspectos éticos del trabajo



realizado. Además, se reconoce que la estructura social es otro elemento fundamental para consolidar y fortalecer el rigor científico.

En resumen, en esta investigación se busca mantener un alto nivel de rigor científico, considerando tanto los aspectos sociales como las normas y derechos de autoría. La estructura social también desempeña un papel importante en la consolidación de este rigor científico.

### **3.8. Método y análisis de datos**

La triangulación hermenéutica será una herramienta clave en este proceso de obtención de confiabilidad. La triangulación según Hidalgo, (2016) consiste en utilizar diferentes fuentes de datos, métodos o perspectivas teóricas para examinar un fenómeno desde múltiples ángulos. En este caso, la triangulación hermenéutica implica analizar las respuestas obtenidas a través de las preguntas del instrumento desde diferentes perspectivas interpretativas. Garcia (2002) señala que esto ayudará a obtener una comprensión más profunda y enriquecedora del fenómeno de estudio, y permitirá corroborar la consistencia de los resultados obtenidos.

Alvares, (2018) señala que la incorporación de la triangulación hermenéutica en el análisis de confiabilidad asegura un enfoque reflexivo y crítico en la investigación. Al considerar diferentes interpretaciones y perspectivas, se fortalece la validez y confiabilidad de los resultados.

### **3.9. Aspectos Éticos**

Para garantizar el cumplimiento de los principios de beneficencia y no maleficencia en la investigación, se implementaron diversas medidas durante el desarrollo del estudio.

En primer lugar, se llevó a cabo un cuidadoso proceso de selección de los participantes, garantizando su pleno consentimiento

informado y respetando su autonomía. Se les brindó información clara y detallada sobre los objetivos, procedimientos y posibles riesgos y beneficios de su participación, asegurando que estuvieran en condiciones de tomar decisiones informadas.

Además, se adoptaron todas las precauciones necesarias para proteger la confidencialidad y privacidad de los participantes, utilizando identificadores anónimos y resguardando cualquier información sensible que pudiera comprometer su seguridad o bienestar. Se implementaron protocolos de seguridad y se obtuvieron los permisos y autorizaciones pertinentes para el manejo adecuado de los datos recolectados.

Durante la recolección de datos, se siguieron rigurosos protocolos éticos y se respetaron los derechos de los participantes en todo momento. Se evitó cualquier forma de coerción o manipulación y se garantizó que su participación fuera voluntaria y sin presiones externas. Se les proporcionó un ambiente seguro y de confianza para expresar sus opiniones y experiencias.

Asimismo, se tomó en consideración el principio de no maleficencia al minimizar cualquier posible riesgo o perjuicio para los participantes. Se realizaron evaluaciones previas de los posibles impactos negativos y se tomaron las medidas necesarias para mitigarlos. En caso de que se identificara algún riesgo durante el desarrollo del estudio, se tomaron acciones inmediatas para prevenir o reducir cualquier daño potencial.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Al analizar los resultados de la investigación, hemos llevado a cabo un análisis documental con respecto al objetivo específico número uno, que consiste en examinar la regulación del adulto mayor a través de la Ley N° 30490. El análisis se presenta a continuación.

**Tabla 3**  
objetivo específico 1

<b>FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	Ley de la persona adulta mayor (Ley 30490)
<b>SUMILLA</b>	La ley proporciona un marco normativo integral para garantizar los derechos de las personas adultas mayores en la sociedad. Su principal objetivo es mejorar la calidad de vida y fomentar la plena integración de las personas adultas mayores en el desarrollo económico, social, político y cultural del país. Además, define a la persona adulta mayor como alguien que tiene 60 años o más y establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejerce la rectoría sobre la promoción y protección de sus derechos.
<b>CONTENIDO</b>	La normativa establece una serie de principios generales para la aplicación de la ley, que incluyen la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, la seguridad física, económica y social, la protección familiar y comunitaria, y la atención de la salud centrada en la persona adulta mayor. También se enfoca en la no discriminación por razones de edad y la igualdad de oportunidades, garantizando que las personas adultas mayores tengan acceso a programas de educación y capacitación, y participen activamente en diversos ámbitos de la sociedad. La ley aborda la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) para promover la participación e integración social y económica de las personas adultas mayores. Además,

	<p>establece requisitos para la acreditación de centros de atención para personas adultas mayores, regulando los diferentes tipos de centros y supervisando su funcionamiento. Uno de los aspectos más importantes es la atención de la salud de las personas adultas mayores, promoviendo servicios diferenciados en los establecimientos de salud y priorizando su atención integral. La normativa también se centra en la promoción de una cultura previsional, el acceso a oportunidades de empleo y educación, así como la participación en actividades turísticas, culturales, recreativas y deportivas. La ley subraya la importancia de prevenir y combatir la violencia contra las personas adultas mayores, definiendo varios tipos de violencia, como la física, sexual, psicológica, patrimonial o económica, y el abandono. Además, destaca la necesidad de promover el buen trato y reconocer públicamente a las personas adultas mayores y las instituciones destacadas por sus actividades en su beneficio.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>La Ley N° 30490, que regula los derechos y la atención de las personas adultas mayores en el Perú, es un marco normativo integral diseñado para garantizar una serie de derechos y protecciones esenciales para este segmento de la población. El objetivo de esta ley es, en última instancia, mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, promover su participación activa en la sociedad y garantizar su bienestar físico, emocional y social.</p> <p>En la conclusión, es evidente que esta ley se enfoca en una variedad de aspectos esenciales para el bienestar de las personas adultas mayores. Establece principios fundamentales, como la no discriminación por razones de edad y la igualdad de oportunidades, y promueve la participación activa de las personas mayores en la sociedad. La creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor y la regulación de centros de atención</p>

	<p>para personas adultas mayores son medidas que buscan mejorar la calidad de los servicios disponibles para este grupo demográfico.</p> <p>La atención de la salud, la promoción de una cultura previsional y el combate a la violencia contra las personas adultas mayores son otros aspectos clave de esta ley. La normativa establece un marco legal sólido para prevenir y abordar problemas que afectan a las personas mayores, garantizando su seguridad y bienestar en diversas áreas.</p>
<b>RELEVANCIA</b>	<p>la Ley N° 30490 proporciona un marco normativo sólido y relevante para la investigación sobre la regulación del contrato de alimentos en el Código Civil peruano, ya que establece derechos y protecciones específicos para los adultos mayores y aborda aspectos clave relacionados con su bienestar. Al considerar esta ley en la investigación, se puede contribuir a una mejor comprensión de cómo garantizar el bienestar integral de los adultos mayores a través de la regulación de contratos de alimentos.</p>

***Elaboración: propia***

### **Interpretación**

La Ley N° 30490 establece un marco normativo integral con el propósito fundamental de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y promover su completa integración en la sociedad. Define a las personas adultas mayores como aquellas de 60 años o más y designa al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como la entidad rectora para la promoción y protección de sus derechos. Los principios generales de no discriminación, igualdad de oportunidades y seguridad física y económica actúan como cimientos sobre los cuales se construye toda la normativa.

La ley también promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), destinados a fomentar la participación activa y la

integración de las personas adultas mayores en la sociedad, tanto en aspectos sociales como económicos. Estos centros desempeñan un papel crucial en la implementación de la ley, garantizando un cuidado y atención integral a este grupo demográfico.

Con respecto al objetivo específico dos comparar las figuras contractuales de renta vitalicia y la obligación alimentaria, para resaltar la relevancia del contrato de alimentos para adultos mayores, se realizó el análisis de:

**Tabla 4**  
*Objetivo específico 2*

<b>ANALISIS DOCUMENTAL</b>			
<b>RENTA VITALICIA</b>			
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	CASACIÓN N° 6710 - 2015 / JUNÍN	EXP. N ° 06108-2015-PA/TC JUNÍN	La situación jurídica de renta vitalicia - Quiñonero Enrique
<b>SUMILLA</b>	Recálculo de pensión de renta vitalicia por enfermedad profesional	Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Narcizo Rosas Lino contra la resolución de fojas 173, de fecha 15 de junio de 2015, expedida por la Segunda Sala Mixta de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín	LA RENTA VITALICIA EN GENERAL:
<b>CONTENIDO</b>	para determinar la remuneración máxima computable para el otorgamiento de las prestaciones económicas por accidentes o enfermedades profesionales, es	el Sistema Nacional de Pensiones, en tanto sistema de administración estatal de aportaciones dinerarias para contingencias de vejez, se solventa, en principio, con la recaudación mensual de los aportes a cargo de la Sunat y de la rentabilidad que	la exposición total del trabajo, adelantamos una definición que servirá de base al desarrollo del punto tratado. De esta suerte puede definirse

	<p>necesario establecer el monto de la remuneración mínima vital a la fecha de producida la contingencia, en este caso el 27 de diciembre de 1996, fecha en la que se encontraba vigente el Decreto de Urgencia N° 073-96 que reajustó a partir del 01 de octubre de 1996, la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada a S/. 7.17 soles diarios.</p>	<p>produzcan dichos fondos. A ello se adicionan los fondos del tesoro público que el Ministerio de Economía y Finanzas aporta y otros ingresos que pueda recibir el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales.</p>	<p>la institución como aquel negocio de ejecución periódica que genera una situación jurídica en cuya virtud el que ostenta la posición pasiva se vincula a satisfacer al que ostenta la posición activa una renta, en dinero u otras cosas fungibles, por el tiempo de duración de un módulo objetivo (la vida humana).</p>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>La renta vitalicia, es un acuerdo periódico donde una parte, la que tiene la posición pasiva, se compromete a proporcionar una renta en forma de dinero u otros recursos a la otra parte, que tiene la posición activa, durante un período específico, generalmente basado en la duración de un módulo objetivo, como la vida humana. En este caso, la renta vitalicia es fundamental para establecer la remuneración máxima calculable en relación con la regulación de aportaciones para contingencias de vejez, lo que involucra la recaudación de aportes y otros ingresos destinados a la seguridad social y pensiones.</p>		
<b>OBLIGACIÓN ALIMENTARIA</b>			
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	CASACIÓN N° 3065-98-JUNÍN	Casación 1371-96 HUANUCO	CAS. N° 3874-2007-TACNA

<b>SUMILLA</b>	La Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, con los acompañados, en la causa vista en audiencia pública llevada a cabo el cuatro de mayo del año en curso	La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, en la causa vista en audiencia pública el diez de noviembre del año en curso, emite la siguiente sentencia	Alimentos. Lima, trece de octubre del año dos mil ocho.- LA SALA CIVIL TRANSITORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
<b>CONTENIDO</b>	la obligación de pagar una pensión alimenticia entre los cónyuges implica el cumplimiento del deber de asistencia de aquéllos, el cual se encuentra establecido en el artículo doscientos ochentiocho del Código Civil, asimismo, ante la falta de pago voluntario, quien tenga derecho para solicitarlo, puede pedir la determinación judicial de dicha pensión, al amparo del artículo trescientos	carácter irrenunciable e imprescriptible del derecho alimentario si el Juez constata la existencia de las tres condiciones antes mencionadas debe establecer la obligación alimentaria a cargo del emplazado con prescindencia de la existencia de cualquier convenio preexistente, en especial tratándose de menores en atención a lo dispuesto en los Artículos cuatrocientos setenticuatro inciso dos, cuatrocientos setenticinco inciso tres, cuatrocientos setentisiete, cuatrocientos ochentiuno y cuatrocientos ochentisiete del Código Civil (1) y a los Artículos ochentidós inciso b, ciento dos, y ciento	el artículo cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil, los alimentos se regulan por el Juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones a que se halle sujeto el deudor



	cuarentidós del mismo cuerpo legal.	cuatro del Código de los Niños y del Adolescente. (2)	
<b>CONCLUSION</b>	a obligación alimentaria se refiere a la responsabilidad de pagar una pensión alimenticia entre los cónyuges y está establecida en el artículo 288 del Código Civil peruano. Esta obligación de asistencia conlleva el deber de proporcionar sustento económico a la parte necesitada. En caso de que el deudor no cumpla voluntariamente con esta obligación, el beneficiario tiene el derecho de solicitar la determinación judicial de la pensión alimenticia, de acuerdo con el artículo 342 del mismo cuerpo legal. Es importante destacar que el derecho alimentario es irrenunciable e imprescriptible, lo que significa que ni el deudor ni el beneficiario pueden renunciar a esta obligación, y no se extingue con el tiempo.		

***Elaboración: propia***

### **Interpretación**

La comparación entre la renta vitalicia y la obligación alimentaria revela que ambas figuras contractuales comparten la característica fundamental de establecer compromisos financieros periódicos entre partes, donde la posición pasiva se compromete a proporcionar recursos a la parte activa. Mientras la renta vitalicia se centra en acuerdos a largo plazo, típicamente vinculados a la duración de un módulo objetivo como la vida humana, la obligación alimentaria se refiere a la responsabilidad de proveer sustento económico, especialmente entre cónyuges, y está regulada por disposiciones legales específicas. Ambos casos destacan la irrenunciabilidad e imprescriptibilidad de los derechos alimentarios, subrayando la relevancia de estas obligaciones a lo largo del tiempo. Esta comparación resalta la importancia del contrato de alimentos para adultos mayores, ya que la obligación alimentaria, con sus similitudes conceptuales, constituye un marco legal sólido que respalda la garantía de bienestar financiero y sustento para este segmento de la población.

Por último, con respecto al objetivo general se realizó la triangulación de datos adquiridos en la entrevista realizada a especialistas en derecho de familia, para poder lograr el objetivo de aportar los argumentos teóricos y jurídicos que permitan la regulación del contrato de alimentos para garantizar el desarrollo integral del adulto mayor.

**Tabla 5**  
*Objetivo General*

**OBJETIVO GENERAL:** Aportar los argumentos teóricos y jurídicos que permitan la regulación del contrato de alimentos para garantizar el desarrollo integral del adulto mayor.

E1	E2	E3	E4	E5
1. ¿Conoce cuáles son los fundamentos teóricos y jurídicos que respaldan la necesidad de establecer un contrato de alimentos específico para el cuidado y sustento del adulto mayor?				
Si, los fundamentos teóricos y jurídicos que respaldan la necesidad de establecer un contrato de alimentos específico para el cuidado del adulto mayor incluyen el principio de solidaridad	la convención de derechos humanos establece la obligación de garantizar una vida digna a los adultos mayores, lo que respalda la necesidad de contratos de alimentos específicos.	La vulnerabilidad de los adultos mayores y su derecho a una vida digna están respaldados por normativas legales nacionales e internacionales, lo que justifica la creación de contratos de alimentos	La jurisprudencia y decisiones judiciales han reconocido la necesidad de establecer contratos de alimentos específicos para los adultos mayores en situaciones donde no se cumple con el	La evolución demográfica hacia una población envejecida ha generado una mayor conciencia sobre la importancia de proteger los derechos de los adultos mayores, lo que ha

familiar, donde los familiares tienen la responsabilidad de cuidar y mantener a los adultos mayores.		específicos para su cuidado.	deber de cuidado familiar.	de llevado a la consideración de contratos de alimentos como una herramienta legal para garantizar su bienestar.
--	--	------------------------------	----------------------------	--

2.¿conoce cuáles son los principios y normativas jurídicas que respaldan la inclusión de una regulación específica del contrato de alimentos para garantizar el desarrollo integral del adulto mayor?

Sí, los principios de solidaridad familiar y los derechos humanos respaldan la inclusión de una regulación específica para contratos de alimentos en beneficio del desarrollo integral de los adultos mayores.	existen normativas nacionales e internacionales que reconocen los derechos de los adultos mayores	si, la necesidad de proteger su bienestar a través de contratos de alimentos.	Absolutamente, el principio de no discriminación por edad y las leyes nacionales que protegen a los adultos mayores respaldan la regulación específica de los contratos de alimentos.	Sí, la jurisprudencia en muchos países ha reiterado la importancia de una regulación específica para garantizar el desarrollo integral de los adultos mayores.
--	---	---	---	--

3. ¿cuál es el papel de los tribunales y autoridades judiciales en la regulación y aplicación del contrato de alimentos para asegurar el bienestar integral del adulto mayor?

Los tribunales y autoridades judiciales supervisan la aplicación del contrato de alimentos, asegurando que se cumplan las obligaciones alimentarias hacia el adulto mayor.	Tienen la responsabilidad de resolver disputas y litigios relacionados con el contrato de alimentos, garantizando el respeto de los derechos del adulto mayor.	Los tribunales pueden establecer medidas cautelares, como la pensión alimentaria provisional, para asegurar el bienestar inmediato del adulto mayor mientras se resuelve el caso.	También pueden intervenir en la modificación de los términos del contrato de alimentos en caso de cambios en la situación financiera de las partes involucradas.	En situaciones extremas, los tribunales pueden imponer sanciones legales a quienes incumplan sus obligaciones alimentarias, protegiendo así el bienestar integral del adulto mayor.
--	--	---	--	---

4. Según la Ley N° 30490, ¿cuáles son los derechos específicos que se reconocen y protegen para los adultos mayores en relación al contrato de alimentos?

El derecho a ser tratados de manera adecuada y tener una	el derecho a estar adecuadamente alimentados y atendidos	tienen derecho a una alimentación balanceada	desconozco	tienen derecho a una vida digna y eso conlleva a que deben
--	--	--	------------	--

alimentación saludable				tener una buena alimentación
5.¿Qué disposiciones legales establece la Ley N° 30490 para garantizar la aplicación efectiva y justa del contrato de alimentos en beneficio del desarrollo integral del adulto mayor?				
no especifica	desconozco	no especifica	no respondió	desconoce
6.¿Cómo se aborda en la Ley N° 30490 el deber de asistencia y apoyo de los familiares hacia los adultos mayores en el contexto del contrato de alimentos?				
La ley establece de manera clara y específica las obligaciones de los familiares hacia los adultos mayores, incluyendo la provisión de alimentos, cuidados, atención médica y otros aspectos necesarios para su bienestar.	La ley prevé sanciones legales para aquellos familiares que incumplan con sus obligaciones alimentarias hacia los adultos mayores, lo que refuerza la protección de sus derechos.	La ley proporciona un marco legal sólido que permite a los adultos mayores y sus familias recurrir a la vía judicial en caso de incumplimiento de las obligaciones alimentarias, asegurando así su acceso a la justicia.	La ley enfatiza el principio de solidaridad familiar como base fundamental para el cuidado y bienestar de los adultos mayores, fomentando una cultura de apoyo dentro de las familias.	La Ley N° 30490 se diseñó con el propósito de asegurar el bienestar integral de los adultos mayores, abordando aspectos esenciales de su cuidado y apoyo por parte de los familiares.

7.¿Qué implicaciones jurídicas y financieras tienen la renta vitalicia, la obligación alimentaria y la hipoteca inversa en cuanto a la protección y garantía del desarrollo integral del adulto mayor?

Contrato legalmente vinculante entre el adulto mayor y una entidad financiera.	Proporciona ingresos regulares, pero requiere la transferencia de una suma de dinero significativa.	Implicación Jurídica: Respaldada por leyes y regulaciones que establecen responsabilidad es legales.	Implica proporcionar recursos financieros, lo que puede afectar la situación financiera de los familiares.
--	---	--	--

### ***Interpretación***

Por medio de la triangulación de datos se ha podido identificar que La regulación del contrato de alimentos para asegurar el desarrollo integral del adulto mayor se fundamenta en principios teóricos y jurídicos sólidos. Desde una perspectiva teórica, la solidaridad familiar y el reconocimiento de los derechos humanos, respaldados por la Convención de Derechos Humanos, establecen la obligación de garantizar una vida digna a los adultos mayores. Jurídicamente, normativas nacionales e internacionales, como la Ley N° 30490, reconocen derechos específicos para los adultos mayores en relación con el contrato de alimentos. Los tribunales desempeñan un papel crucial en la aplicación y regulación, asegurando el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y protegiendo el bienestar integral del adulto mayor. La ley aborda el deber de asistencia y apoyo familiar, estableciendo claramente las obligaciones y previendo sanciones en caso de incumplimiento. La inclusión de disposiciones sobre renta vitalicia, obligación alimentaria y hipoteca inversa refleja una visión integral que considera las implicaciones jurídicas y financieras para garantizar la protección y desarrollo integral de los adultos mayores.

## DISCUSIÓN

Después de analizarse los datos se procedió a realizar la discusión de los resultados, siendo así que para el objetivo específico número uno analizar la regulación del adulto mayor mediante la Ley N° 30490, se identificó que el propósito principal de esta ley es la creación de un marco normativo integral con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad y fomentar su plena inclusión en la sociedad. No obstante, la ley describe este propósito de manera bastante general, asimismo se basa en los principios generales de no discriminación, igualdad de oportunidades y seguridad física y económica actúan como cimientos sobre los cuales se construye toda la normativa.

En lo que concierne a este tema, Villanueva & Cabrera (2022) subrayan que, en la práctica, la legislación aborda su objetivo de manera genérica. Esto se debe a que, en su aplicación, no consigue asegurar eficazmente que las personas mayores cuenten con los recursos necesarios para garantizar una alimentación adecuada y un respaldo económico suficiente durante su etapa de la tercera edad.

Gonzales (2019), por su parte, argumenta que, si bien es cierto que, en el territorio peruano, la Constitución Política del Estado proporciona una protección específica a las personas de edad avanzada en situación de abandono, no establece disposiciones relacionadas con su protección cuando no se encuentran en esa condición de desamparo. Finalmente, Lilia (2020) destaca que la Ley N°30490 no garantiza adecuadamente el cumplimiento de los derechos y beneficios de los adultos mayores, dado que, en la experiencia de muchos de ellos, luchan por satisfacer sus necesidades nutricionales y económicas. Esto ocurre a pesar de los principios generales de no discriminación, igualdad de oportunidades y seguridad física y económica que deberían servir como base para la legislación.

Siendo así se destaca la importancia de abordar de manera más específica y efectiva las necesidades nutricionales y económicas de los adultos mayores en Perú.

Con respecto al objetivo específico dos comparar las figuras contractuales de renta vitalicia y la obligación alimentaria, para resaltar la relevancia del contrato

de alimentos para adultos mayores, se tuvo como resultado principal que la obligación alimentaria tiene un enfoque más amplio y legalmente establecido, asegurando la protección de los derechos y el bienestar de las partes involucradas, incluidos los adultos mayores, El resultado de esta discusión coincide con lo señalado por Vélez y Velásquez (2021), quienes destacan que la obligación alimentaria, la cual se origina a través del vínculo familiar, establece una relación recíproca entre los parientes. En esta dinámica, tanto la parte que proporciona el sustento económico como la que lo recibe tienen derechos y obligaciones en el marco de este acuerdo.

Adicionalmente, Fripp (2019) agrega que la obligación alimentaria implica proporcionar a las personas que la solicitan los recursos necesarios para cubrir todas las necesidades esenciales que contribuyen a una subsistencia digna y acorde con las circunstancias personales relevantes de las partes involucradas. Esto incluye la cobertura de los aspectos tradicionales necesarios para una vida con decoro y adecuada a las situaciones individuales de las personas en cuestión, Por último, en el aporte de Vereau (2021) destaca que el código civil peruano establece que la responsabilidad alimentaria no se limita únicamente al compromiso de los padres con sus hijos, ni a la obligación de asistencia existente entre cónyuges. Además, esta disposición abarca la provisión mutua de sustento entre ascendientes y descendientes, así como entre hermanos.

En conjunto, estas perspectivas subrayan la importancia de la relación recíproca que existe en la obligación alimentaria entre parientes y cómo esta contribuye a garantizar que las necesidades básicas y esenciales de las partes involucradas sean atendidas de manera justa y en condiciones de dignidad, lo cual es particularmente relevante en el contexto de los asuntos familiares y las obligaciones legales.

Por último, con respecto al objetivo general de aportar los argumentos teóricos y jurídicos que permitan la regulación del contrato de alimentos para



garantizar el desarrollo integral del adulto mayor. El resultado principal obtenido resalta la importancia del principio de solidaridad familiar como un pilar teórico esencial. Este principio se fundamenta en un argumento sólido respaldado por tratados internacionales, como la Convención de Derechos Humanos, que enfatizan la relevancia de la solidaridad familiar. Vazzano (2021) destaca que la solidaridad familiar se manifiesta en el seno de la familia como la base para concretar los derechos de las personas, ya sean niños, adolescentes o, incluso, adultos mayores. También se considera un medio para lograr un funcionamiento equitativo dentro de la familia, tanto entre los hijos y los padres como entre los miembros de diferentes generaciones.

Adicionalmente, Fairén y Acosta (2022) argumentan que la obligación alimentaria se deriva del reconocimiento legal de un derecho natural que se traduce en un deber moral de asistencia y solidaridad hacia la familia. Este fundamento se basa en gran medida en el principio de solidaridad familiar, que parte de la premisa de que los lazos de sangre o parentesco generan una obligación moral de brindar ayuda a los miembros de la familia que se encuentren en situación de necesidad.

En conjunto, estos argumentos subrayan la importancia de la solidaridad familiar como base para la regulación del contrato de alimentos, asegurando el bienestar de los adultos mayores y promoviendo un entorno equitativo y solidario en el seno de la familia. Esto se alinea con los principios de derechos humanos y las responsabilidades éticas de cuidar y apoyar a nuestros seres queridos en su vejez.

## **V. CONCLUSIONES**

1. En conclusión, la regulación del contrato de alimentos para el desarrollo integral del adulto mayor se basa en principios teóricos de

solidaridad familiar y reconocimiento de derechos humanos respaldados por la Convención de Derechos Humanos. Desde la perspectiva jurídica, la Ley N° 30490 y normativas nacionales e internacionales reconocen derechos específicos para los adultos mayores en relación con el contrato de alimentos. Los tribunales desempeñan un papel crucial en garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y proteger el bienestar integral de los adultos mayores. La ley aborda claramente el deber de asistencia y apoyo familiar, con disposiciones que establecen obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento. La inclusión de figuras como la renta vitalicia, la obligación alimentaria y la hipoteca inversa refleja una visión integral que considera tanto las implicaciones jurídicas como financieras, contribuyendo así a la protección y desarrollo completo de los adultos mayores a través de la regulación del contrato de alimentos.

2. asimismo, la Ley N° 30490 representa un avance significativo en la regulación y protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Perú. Al definir claramente a este segmento de la población y designar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como entidad rectora, la ley establece un marco normativo integral que se fundamenta en principios esenciales de no discriminación, igualdad de oportunidades y seguridad física y económica. La promoción de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor refleja un compromiso con la participación activa e integración social y económica de este grupo.

3. Por último, la Ley N° 30490 proporciona un sólido marco normativo que respalda la importancia del contrato de alimentos para adultos mayores, reconociendo la necesidad de garantizar su bienestar integral. La comparación entre la renta vitalicia y la obligación alimentaria destaca similitudes fundamentales en su naturaleza contractual, ambos establecen compromisos financieros periódicos donde la parte pasiva se compromete a proveer recursos a la parte activa. Aunque la renta vitalicia se centra en acuerdos a largo plazo vinculados a la duración de la vida

humana, y la obligación alimentaria se refiere al sustento económico, ambas comparten la irrenunciabilidad e imprescriptibilidad de los derechos alimentarios, subrayando la importancia continua de estas obligaciones. Este análisis subraya la relevancia del contrato de alimentos para asegurar la protección y desarrollo completo de los adultos mayores en la sociedad peruana a lo largo del tiempo.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú, se recomienda fortalecer los mecanismos de supervisión y aplicación de las disposiciones relacionadas con el contrato de alimentos establecidas en la Ley N° 30490. Además, se insta a desarrollar programas de capacitación continua para jueces y personal jurídico, asegurando una interpretación uniforme y efectiva de la ley en casos relacionados con adultos mayores. La implementación de sistemas de monitoreo y evaluación podría mejorar la eficacia de la regulación y garantizar un cumplimiento más efectivo de las obligaciones alimentarias.

2. Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se sugiere continuar fortaleciendo la implementación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), así como evaluar la posibilidad de expandir la red de estos centros para asegurar una cobertura más amplia. Además, se insta a llevar a cabo campañas de concientización a nivel nacional para informar a los adultos mayores sobre sus derechos y recursos disponibles. La colaboración con organizaciones de la sociedad civil puede ser clave para fortalecer estas iniciativas.

3. Al Ministerio de Economía y Finanzas del Perú se aconseja revisar y actualizar periódicamente la normativa relacionada con el contrato de alimentos, considerando los cambios en las dinámicas sociales y económicas. Asimismo, se insta a explorar medidas que faciliten el acceso de los adultos mayores a servicios financieros, como la creación de programas de asesoramiento y apoyo para la gestión de rentas vitalicias. El establecimiento de incentivos fiscales para quienes cumplen con obligaciones alimentarias también podría ser considerado para promover un mayor cumplimiento.

## REFERENCIAS

- Ahumada, j. (2013). Fundamentos de la teoría de la planificación - jorge ahumada. 15.
- Alanis, a. (2018). *Una visión comparativa entre los paradigmas cualitativo y cuantitativo*. Argentina: idemsa.
- Albaladejo, c. B. (2012). *Contrato de alimentos*. Colombia: universidad d alacant.
- Alfonso, y. M. (2018). A el contrato de alimentos. *Universidad y sociedad*, 13. [Ucf.edu.cu/index.php/rus](http://Ucf.edu.cu/index.php/rus)
- Alfonso, y. M., garcía, i. L., & castillo, i. V. (2018). El contrato de alimentos vitalicios, una alternativa de protección para los adultos mayores en cuba. *Revista universidad y sociedad*, 10(3), 15. [Http://scielo.sld.cu/scielo.php?Script=sci\\_arttext&pid=s2218-36202018000300055](http://scielo.sld.cu/scielo.php?Script=sci_arttext&pid=s2218-36202018000300055)
- Alpa, g. (2015). *El contrato en general. Principios y problemas, traducción de jaliya retamozo escobar*. Instituto pacifico, lima.
- Alvares, i. (2018). *Metodología de la investigación jurídica*. Santiago de chile: universidad central de chile.
- Álvarez, i. (2018). *Metodología de la investigación jurídica*. Chile: universidad central de chile.
- Amado, p. L. (2015). *El principio de reciprocidad: concepto, ejemplos y cómo evitarlo*. Argentina: academia.
- Andreu, g. P. (2003). Consideraciones generales sobre algunas de las teorías del envejecimiento. *Revista cubana de investigación biomedicas*, 15.
- Anguera, m. (2018). *Metodología en las ciencias humanas*. Madrid: ediciones cátedra.
- Arreola, v. M. (2022). Presunción de necesidad de alimentos del adulto mayor en el estado de méxico. *Tesis para obtener el título de licenciada en derecho: título*

de la tesis. Universidad autónoma del estado de México facultad de derecho, México.

Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/137738/tesis%20lopez%20arreola%20veronica%20margarita%201.pdf?Sequence=1&isallowed=y

Bardales paredes, a. (2020). *Las medidas de protección y su aplicación en los procesos de violencia familiar, en el distrito de callería - pucallpa, 2020*. Ucajali: universidad privada de pucallpa.

Bayona, d. E. (2021). "vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva al momento de admitir demanda en procesos de reducción, variación, prorrateo o exoneración de pensión alimentaria". *Para optar el título profesional de abogado*. Universidad nacional de piura, piura.

Botero, a. (2019). *Nuevos paradigmas científicos y su incidencia en la investigación jurídica*. Colombia: revista de derecho.

Camacho pinzón, I. (2018). *Acceso a la justicia en Colombia*. Bogotá: universidad nacional de Colombia.

Canales, c. (2022). La tenencia compartida alternativa y la tenencia compartida prioritaria. A propósito de la dación de la ley n° 31590. *Gaceta de familia*, 41-54.

Carol, i. A. (2018). Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia. *Memoria para optar al grado de doctor*. Universidad Complutense de Madrid facultad de derecho, Madrid. Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://eprints.ucm.es/id/eprint/48049/1/t40030.pdf

Carol, i. A. (2018). Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia. *Memoria para optar al grado de doctor*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid. Chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://eprints.ucm.es/id/eprint/48049/1/t40030.pdf

Carrasco, m. A. (2021). *Los 100 temas actuales del derecho de familia* . Lima : gaceta juridica .

Colambo, I. M. (2019). “necesidad de establecer una pensión alimenticia digna para el adulto mayor como garantía a su derecho al buen vivir. *Esis previa a la obtención del grado de licenciada en jurisprudencia y título de abogada*. Universidad nacional de loja., loja, ecuador. Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/22121/1/leslye%20michelle%20feijo%c3%b3%20colambo.pdf

Comercio, e. (28 de febrero de 2022). *El comercio.pe*. <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/onu-reporto-que-peru-sufre-muy-altos-niveles-de-violencia-contra-las-mujeres-video-organizacion-de-las-naciones-unidas-violencia-de-genero-covid-19-rmmn-noticia/>

Cuentas, m. N. (2023). *Proponen incorporar el contrato de alimentos al código civil*. Lima: legis.

Daza, v. C. (2015). *Calidad de vida en la tercera edad*. Bolivia: ajayu .

Diáz rengifo, m. (2018). *Las medidas de protección como garantía de los derechos humanos de las víctimas de violencia de género del segundo juzgado de familia de la corte superior de justicia de loreto, 2018*. Iquitos: universidad científica del Perú.

Ele, d. D. (2020). *Metodología cualitativa*. Centro virtual cervantes.

Elizalde, a. E. (2019). “la regulación de los alimentos congruos en el artículo 481 del código civil peruano”. *Tesis*. Universidad privada “antenor orrego”, trujillo.

Escamilla, m. D. (2015). *Diseño no experimental*. España: sistema de universidad virtual. Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.uaeh.edu.mx/do

cencia/vi\_presentaciones/licenciatura\_en\_mercadotecnia/fundamentos\_de  
\_metodologia\_investigacion/pres38.pdf

Fairén, a. R., & acosta, a. M. (2022). Reflexiones sobre la posible modificación o extinción de la pensión de alimentos: análisis jurisprudencial. *Vox juris*, 40(2), 90-114.

<https://doi.org/https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/vj/article/download/2230/2640>

Fegale gómez, p. (2018). *Cómo elaborar un informe cualitativo*. Lima: universidad de lima facultad de ciencias empresariales y económicas carrera de marketing .

Fisterra. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa. *Fisterra*, 12.

Fripp, m. A. (2019). Todos los adultos han sido primero niños. *Derecho y ciencias sociales*, 116-127(1), 12.

<https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5618199.pdf>

Garcia, s. (2002). La validez y la confiabilidad en la evaluación del aprendizaje desde la perspectiva hermenéutica . . *Revista de pedagogía*, 67.

-gayou, j. L. (2003). *Como hacer investigación cualitativa*. <http://mayestra.files.wordpress.com/2013/03/bibliografc3ada-de-referencia-investigacic3b3n-cualitativa-juan-luis-alvarez-gayou-jurgenson.pdf>

Gómez, I. (2011). Un espacio para la investigación documental. *Vanguardia psicológica*, 45.

Gonzales, j. A. (2019). La consideración jurídica del adulto mayor y su problemática en el Perú. *Revista de derecho*, 5, 61-78.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7605965.pdf>

Gózar, j. S. (2021). Incorporación del contrato de alimentos en el código civil peruano. *Ara optar el grado académico de magíster en derecho con mención en derecho civil y comercial*. Universidad nacional mayor de san marcos universidad del Perú. Decana de américa, lima. Chrome-



extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17748/solis\_gj.pdf?Sequence=1

Hernández, r. (2017). *Metologia de la investigación*.

Hernández, w. (2019). *Violencia contra las mujeres la necesidad de un doble plural*. Lima: impresiones y ediciones arteta e.i.r.l.

Hidalgo, I. (2016). Confiabilidad y validez en el contexto de la investigación y evaluación cualitativas . 21.

Hurtado, t. (2013). *Participantes*.

Informatica, i. N. (2019). *Encuesta nacional de hogares*.

Jaime, e. L., hernández, k. D., torregroza, e. C., & carbonell, m. D. (2017). Funcionalidad y grado de dependencia en los adultos mayores institucionalizados en centros de bienestar. *Gerokomos*, 20.

Janet villafuerte reinantei, y. A., guardadoii, y. A., betancourti, i. M., & cuéllar, y. A. (2017). *El bienestar y calidad de vida del adulto mayor, un reto para la acción intersectorial*. Cuba: medirsur. [Http://scielo.sld.cu/scielo.php?Script=sci\\_arttext&pid=s1727-897x2017000100012#:~:text=la%20salud%20del%20anciano%20es,sus%20actividades%20del%20diario%20vivir%22](http://scielo.sld.cu/scielo.php?Script=sci_arttext&pid=s1727-897x2017000100012#:~:text=la%20salud%20del%20anciano%20es,sus%20actividades%20del%20diario%20vivir%22).

Landa arroyo, c. (2014). *El derecho al trabajo en el Perú y su proceso de constitucionalización*. Lima: dialnet.

Landa, j. (2019). *Violencia intrafamiliar*. México: trillas.

Lara, e. T. (2008). El contrato de renta vitalicia. *El contrato de renta vitalicia*. Universidad de salamanca, lima.

Lazarte contreras, m. (2019). *Implementación de medidas de protección y recuperación para las víctimas y agresores en los casos de violencia*. Piura: universidad nacional de piura.

Ley 30364. (22 de noviembre de 2015). *Para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Diario el

peruano : <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contraleyn-30364-1314999-1/>

Ley de la persona adulta mayor, ley n° 30490 (15 de enero de 2023).  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-persona-adultamayor-ley-n-30490-1407242-1/>

Lilia, I. M. (2020). Analisis a la ley n° 30490 y sus efectos en el adulto mayor en situaciones de calle del distrito de Chiclayo. *Tesis*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8801/tapia%20v%c3%a1squez%20lilia%20marina.pdf?Sequence=1&isallowed=y>

López, A. (2019). *La familia en la sociedad pluralista*. Buenos Aires: Ediciones Espacio.

López, C. A. (2016). Elementos distintivos del contrato de alimentos: el peculiar alea y su acusado carácter intuitu personae/distinctive elements of the support contract: the peculiar alea and their special character intuitu personae. *Universidad Nacional de Educación a Distancia*, 28.

López, O. D., & Sánchez Gómez, M. C. (2006). Técnica de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. *Revista de Investigación Educativa*, 24(1), 205-222. <https://doi.org/http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=283321886011>

López, P. L. (2004). Población muestra y muestreo. *Scielo*, 9(8), 12.

Lucero, A. L., & Fernanda, P. T. (2023). La regulación de las pensiones de alimentos en alimentistas mayores de edad en el derecho peruano 2021. *Tesis para obtener el título profesional de: Abogada*. Universidad César Vallejo, Chiclayo, Perú.

Macdonald, K. T. (2000). *Técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Síntesis.

Mimp. (2017). Impacto y consecuencia de la violencia contra las mujeres. Lima.

- Monje, c. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa.guía didáctica*. Neiva.
- Mujeres, o. (2019 - 2020). *El mundo para las mujeres y las niñas* .
- Munita lira, j. (2020). *Las barreras en el acceso a la justicia de los grupos vulnerables en chile*. Santiago: universidad de chile.
- Nalda palomer, r. (2019). *Eficacia del procedimiento de medidas de protección del niño, niña y adolescente*. Santiago de chile: universidad de chile.
- Oms. (08 de marzo de 2021). *Organización mundial de la salud*.  
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Ordoñez, i. G., & lopez, a. L. (2013). Seguridad alimentaria y la teoría del bienestar: optimo de pareto. *Revista electrónica de investigación en ciencias económicas*, 28.
- Organización panamericana de la salud. (1985). *Hacia el bienestar de los ancianos*. España: paho. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/38751>
- Ortiz sánchez, j. (2019). *El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas del Perú*. Lima: pontificia universidad católica del Perú.
- Palacios berrú, m. (2020). *Violencia familiar y las medidas de protección en el juzgado de familia*. Piura: universidad César Vallejo.
- Pantoja, c. T., & soto-lópez, n. (2018). Funcionalidad familiar, autovalencia y bienestar psicosocial de adultos mayores. *Horizonte médico (lima)*, 23.
- Peña, p. C. (2018). Concepto y aproximación a los antecedentes históricos del contrato vitalicio de alimentos. *Eumed*, 18.
- Peña, p. C. (2019). Concepto y aproximación a los antecedentes históricos del contrato vitalicio de alimentos. *Rccss*, 15.
- Peralta, m. D. (2020). Apoyos y salvaguardias como formas de asistencia y medidas de control garantistas del respeto de los derechos y voluntades de las

personas con discapacidad. *Tesis para optar el título de abogado*. Universidad de Piura, Piura. Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4530/der\_166.pdf?Sequence=1&isallowed=y

Pérez, a. D. (2022). Apoyos y salvaguardias a personas con discapacidad en el distrito judicial de Tumbes, periodo 2019 - 2020. *Tesis para optar el título de abogada*. Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes. Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63566/tesis%20-%20pardo%20perez.pdf?Sequence=3&isallowed=y

Pérez-zepeda. (2016). La importancia de la investigación para el bienestar del adulto mayor. *Elsevier*, 52.

Pizarro Madrid, C. (2019). *Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar*. Piura: Universidad de Piura.

Ramírez, A. (2019). *Violencia en el hogar y agresiones sexuales*. México: Editorial Unifem.

Ramos Obando, F. (2019). *La efectividad de las medidas de protección y atención para las mujeres víctimas de violencia de género*. Medellín: Universidad de Medellín.

*Régimen de promoción del sector agrario*. (2018). Lima: BCRP.

Relat, M. (2010). *Introducción a la investigación básica*. Córdoba: RAPD Online.

Ruiz Rubio, E. (2019). *Efectividad de las medidas de protección para proteger la violencia intrafamiliar a la mujer*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Salazar Pérez, C. (2019). *La violencia intrafamiliar un problema en la salud actual*. Gaceta Médica Espirituana.

Saldaña Chávez, R. (2020). *Análisis de la eficacia de las medidas de protección como mecanismo para cesar la violencia contra las mujeres*. Lima: PUCP.

- Sanchez, h & reyes,c. (2018). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima.
- Scognamiglio, r. (1996). *Teoría general del contrato*. Universidad externado de colombia, colombia.
- Servicio nacional de aprendizaje. (1996). *Teoria general del seguro*. España : colombia.
- Soto mattos, e. (2021). *La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer*. Lima: universidad César vallejo.
- Sotomarin, r. (2020). Los alimentos desde la perspectiva exegetica, dogmatica, jurisprudencial y social. En m. Torres, *los alimentos. Doctrina y jurisprudencia* (págs. 149 - 166). Lima : gaceta juridica .
- Tancara, c. (1993). La investigación documental. *Temas sociales*, 45. [Http://www.scielo.org.bo/scielo.php?Script=sci\\_arttext&pid=s0040-29151993000100008](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?Script=sci_arttext&pid=s0040-29151993000100008)
- Tantalean, r. (2022). La tenencia compartida : ¿como se debe trabajar a partir de la publicación de la ley n° 31590? *Gaceta de familia*, 25 -29.
- Torres, m. (2020). *Alimentos. Doctrina y jurisprudencia*. Lima : gaceta juridica.
- Vargas, h. M. (2021). “ley n° 30021 de promoción de la alimentación saludable y su extensión en favor de población adulta mayor, huancavelica 2020”. *Para optar el título profesional : abogado*. Universidad peruana los andes, huancayo, Perú.
- Varsi, e. (2022). La nueva ley sobre tenencia compartida: ¿en qué han consistido los cambios? . *Gaceta de familia* , 9-24 .
- Vazzano, f. (2021). La solidaridad en el sistema del derecho de familias. *Anales*(5). [Https://doi.org/https://doi.org/10.24215/25916386e072](https://doi.org/https://doi.org/10.24215/25916386e072)
- Vélez, c. R., & velásquez, e. I. (2021). *Incumplimiento de obligación alimentaria por principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño caso en una provincia del Perú*. Veritas et scientia. [Https://doi.org/https://doi.org/10.47796/ves.v10i1.460](https://doi.org/https://doi.org/10.47796/ves.v10i1.460)

- Vera, m. (2007). Significado de la calidad de vida del adulto mayor para sí mismo y para su familia. *Anales de la facultad de medicina*, 15.
- Vereau, r. A. (2021). Should the economic capacity of the debtor be taken into account in the prosecution of the crime of omission of family assistance? *Ius veritas*(58). <https://doi.org/https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.003>
- Vieira, e. (2020). La pandemia por covid-19 como detonante de una crisis alimentaria, con una breve referencia a los mecanismos internacionales. *Universidad loyola andalucía*, 28.
- Villanueva, c. I., & cabrera, v. M. (2022). Criterios para determinar la pensión alimenticia del adulto mayor y los sistemas orientadores de cálculo en lima metropolitana-2021. *Universidad cesar vallejo*. Universidad cesar vallejo, lima. [Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97417/chunga\\_vci-marcelo\\_cv%20-%20sd.pdf?Sequence=1&isallowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97417/chunga_vci-marcelo_cv%20-%20sd.pdf?Sequence=1&isallowed=y)

**ANEXOS:**  
**ANEXO 1 Matriz apriorística**

**TÍTULO: “Regulación del contrato de alimentos para garantizar el bienestar integral del adulto mayor en el código civil peruano.”**

PROBLEMA	CATEGORÍAS	SUB-CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	EJES TEMÁTICOS	INSTRUMENTOS
¿Existen argumentos para regular el contrato de alimentos y garantizar el desarrollo integral del adulto mayor en la legislación civil peruana?	<b>Categoría 1:</b> Regulación del contrato de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisito de contrato</li> </ul>	La regulación del contrato de alimentos se define como el conjunto de disposiciones jurídicas que fijan los deberes y obligaciones de las partes que intervienen en un convenio alimentario, donde una persona se compromete a brindar apoyo financiero y medios de subsistencia a otra que se encuentra en una situación de carencia o necesidad. (ARREOLA, 2022)	se refiere a la normativa legal y los mecanismos establecidos para regular los acuerdos y obligaciones relacionados con la provisión de alimentos en el ámbito del derecho de familia. Esta categoría se medirá mediante una guía de entrevista, que es un instrumento utilizado para recolectar datos a través de preguntas estructuradas que abordan aspectos relevantes de la regulación del contrato de alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos esenciales del contrato en el derecho de familia.</li> <li>Forma y validez del contrato en el derecho de familia.</li> </ul>	GUÍA DE ENTREVISTAS
<b>OBJETIVO GENERAL</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Voluntad en la regulación de derecho de familia</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Autonomía de la voluntad en el derecho de familia.</li> <li>Manifestación de la voluntad en acuerdos familiares.</li> </ul>	
Aportar los argumentos teóricos y jurídicos que permitan la regulación del contrato de alimentos para garantizar el desarrollo integral del adulto mayor		<ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso judicial</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimientos legales en casos de derecho de familia.</li> <li>Roles y responsabilidades de las partes en el proceso judicial.</li> <li>Aspectos procesales y etapas del proceso judicial en derecho de familia.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Deber de asistencia</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Obligaciones de asistencia en el derecho de familia (alimentos, cuidado, etc.).</li> <li>Alcance y límites del deber de asistencia</li> </ul>	

					<p>en el derecho de familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Incumplimiento del deber de asistencia y sus consecuencias.</li> </ul>	<b>ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>
	<b>Categoría 2:</b> garantizar el bienestar integral del adulto mayor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Naturaleza jurídica de los alimentos en los adultos</li> </ul>	<p>Asegurar el bienestar integral de los adultos mayores implica satisfacer de manera efectiva sus necesidades físicas, emocionales, sociales y psicológicas. Esto abarca la provisión de atención médica adecuada, alojamiento seguro y cómodo, acceso a servicios sociales y recreativos, y cuidado emocional y psicológico. (BAYONA, 2021)</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición y concepto de alimentos en el derecho de familia.</li> <li>• Fundamentos legales y principios que respaldan la obligación de alimentos.</li> </ul>	
<b>OBJETIVOS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación del adulto mayor</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación de alimentos hacia los adultos mayores.</li> <li>• Derechos y protección de los adultos mayores en relación con los alimentos.</li> </ul>	
<b>ESPECÍFICOS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación internacional</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados y convenios internacionales relacionados con los alimentos.</li> <li>• Mecanismos de cooperación internacional para hacer cumplir las obligaciones alimentarias.</li> </ul>	
<p>a) analizar la regulación del adulto mayor mediante la Ley N° 30490,</p> <p>b) comparar las figuras contractuales de renta vitalicia, la obligación</p>						



<p>alimentaria y la hipoteca inversa, y c) analizar la estructura y funcionalidad del contrato de alimentos español regulado en la Ley N° 41/2003.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis en el derecho comparado</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comparación de los sistemas legales y las regulaciones de alimentos en diferentes jurisdicciones.</li> <li>• Diferencias y similitudes en los conceptos, principios y criterios aplicados en el derecho de alimentos.</li> </ul>	
--	--	--	--	--	---	--

FUENTE: Elaboración propia

## ANEXO 02: GUÍA DE ENTEVISTA

### Guía de entrevista dirigida a Jueces de familia del Distrito Judicial de Piura

Entrevistado: .....

Ocupación: .....

Institución: .....

Fecha: .....

#### Objetivo:

Obtener información detallada y relevante acerca de la experiencia, conocimientos y perspectivas de los abogados especializados en derecho de familia respecto a la regulación del contrato de alimentos para garantizar el desarrollo integral del adulto mayor.

#### Consigna:

A través de las preguntas formuladas, se busca comprender las opiniones y argumentos teóricos y jurídicos de los participantes, así como identificar posibles desafíos, soluciones y buenas prácticas relacionadas con la implementación y aplicación efectiva del contrato de alimentos en beneficio de los adultos mayores.

1. ¿Conoce cuáles son los fundamentos teóricos y jurídicos que respaldan la necesidad de establecer un contrato de alimentos específico para el cuidado y sustento del adulto mayor?

.....  
.....  
.....

2. ¿conoce cuáles son los principios y normativas jurídicas que respaldan la inclusión de una regulación específica del contrato de alimentos para garantizar el desarrollo integral del adulto mayor?

.....  
.....  
.....

3. ¿cuál es el papel de los tribunales y autoridades judiciales en la regulación y aplicación del contrato de alimentos para asegurar el bienestar integral del adulto mayor?

.....  
.....  
.....

4. Según la Ley N° 30490, ¿cuáles son los derechos específicos que se reconocen y protegen para los adultos mayores en relación al contrato de alimentos?

.....  
.....  
.....

5. ¿Qué disposiciones legales establece la Ley N° 30490 para garantizar la aplicación efectiva y justa del contrato de alimentos en beneficio del desarrollo integral del adulto mayor?

.....  
.....  
.....

6. ¿Cómo se aborda en la Ley N° 30490 el deber de asistencia y apoyo de los familiares hacia los adultos mayores en el contexto del contrato de alimentos?

.....  
.....  
.....

7. ¿Qué implicaciones jurídicas y financieras tienen la renta vitalicia, la obligación alimentaria y la hipoteca inversa en cuanto a la protección y garantía del desarrollo integral del adulto mayor?

.....  
.....  
.....

OBSERVACIONES:

.....  
.....

¡GRACIAS POR SU APORTE!

**ANEXO 03:  
GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL (JURISPRUDENCIA)**

**Autora:**

<b>FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	
<b>SUMILLA</b>	
<b>CONTENIDO</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	
<b>RELEVANCIA</b>	

### ANEXO N° 04: Constancias y fichas de validación

Yo, **Jesús María Sandoval Valdiviezo** con **DNI. 02629159** **Doctora** en Derecho, con resolución N° 922 de profesión **Abogado(a)** desempeñándome actualmente como **DOCENTE** en la Universidad Cesar Vallejo, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“Regulación del contrato de alimentos para garantizar el bienestar integral del adulto mayor en el código civil peruano.”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

**Doctor (a) : Jesús María Sandoval Valdiviezo**

**DNI: 02629159**

**Especialidad : DERECHO**

**TÍTULO: “Regulación del contrato de alimentos para garantizar el bienestar integral del adulto mayor en el código civil peruano.”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																x					
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																x					
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																x					
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																x					

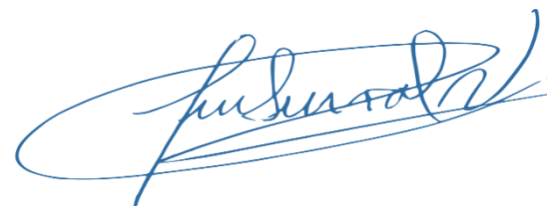
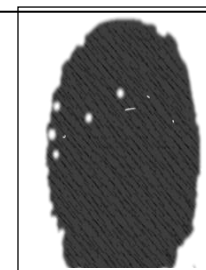
**Instrucciones:** Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

**Doctor (a) : Dra. JESÚS MARÍA SANDOVAL VALDIVIEZO**

**DNI:** 02629159

**Especialidad : DERECHO**

**E-mail:** [centroreynapiura@hotmail.com](mailto:centroreynapiura@hotmail.com)



## ANEXO N° 02: Constancias y fichas de validación

Yo, José Arquímedes Fernández Vásquez con **DNI N° 42172205** de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como docente en la Universidad Cesar Vallejo, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“Regulación del contrato de alimentos para garantizar el bienestar integral del adulto mayor en el código civil peruano.”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

**Doctor (a)** : José Arquímedes Fernández Vásquez

**DNI:** 42172205

**Especialidad** : Derecho Civil y Empresarial

**TÍTULO: “Regulación del contrato de alimentos para garantizar el bienestar integral del adulto mayor en el código civil peruano.”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																x					
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																x					
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																x					
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																x					

**Instrucciones:** Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

**Doctor (a)** : José Arquímedes Fernández Vásquez  
**DNI:** 42172205  
**Especialidad** : Derecho civil y Empresarial  
**E-mail:** jfernaandezv@ucvvirtual.edu.pe



## ANEXO N° 02: Constancias y fichas de validación

Yo, Karla Vanessa Cáceres Carrillo con DNI N° 02869764 doctor en Derecho, desempeñándome actualmente como abogado en derecho civil, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“Regulación del contrato de alimentos para garantizar el bienestar integral del adulto mayor en el código civil peruano.”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

**Doctor (a)** : Karla Vanessa Cáceres Carrillo

**DNI:** 02869764

**Especialidad** : Derecho civil

**TÍTULO:** “Regulación del contrato de alimentos para garantizar el bienestar integral del adulto mayor en el código civil peruano.”

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:** Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
6.Intencionaldad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																x					
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																x					
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																x					
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																x					

**Instrucciones:** Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

**Doctor (a)** : Karla Vanessa Cáceres Carrillo  
**DNI:** 02869764  
**Especialidad** : Derecho civil  
**E-mail:**



**ANEXO 05:**
**CONSTANCIA DE SUNEDU DE LOS VALIDADORES**

24/6/23, 14:06

about:blank


**PERÚ**

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de  
 Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e  
 Información Universitaria y  
 Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
SANDOVAL VALDIVIEZO, JESUS MARIA DNI 02629159	<b>DOCTOR EN GESTION E INVESTIGACION DE LA EDUCACION</b>  Fecha de diploma: 02/07/2014 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SAN PEDRO <i>PERU</i>
SANDOVAL VALDIVIEZO, JESUS MARIA DNI 02629159	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 11/06/2012 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SAN PEDRO <i>PERU</i>
SANDOVAL VALDIVIEZO, JESUS MARIA DNI 02629159	<b>DOCTOR EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 03/05/2011 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SAN PEDRO <i>PERU</i>
SANDOVAL VALDIVIEZO, JESUS MARIA DNI 02629159	<b>MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION SUPERIOR</b>  Fecha de diploma: 09/06/2009 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SAN PEDRO <i>PERU</i>
SANDOVAL VALDIVIEZO, JESUS MARIA DNI 02629159	<b>BACHILLER EN EDUCACION</b>  Fecha de diploma: 01/12/1994 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA <i>PERU</i>
SANDOVAL VALDIVIEZO, JESUS MARIA DNI 02629159	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 14/11/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SAN PEDRO <i>PERU</i>
SANDOVAL VALDIVIEZO, JESUS MARIA DNI 02629159	<b>LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA</b>  Fecha de diploma: 28/12/2005 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA DE SAN PEDRO <i>PERU</i>



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA</b>  <b>Fecha de diploma: 28/12/22</b> Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 07/06/2014 Fecha egreso: 13/11/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <b>PERU</b>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>Fecha de diploma: 17/10/22</b> Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 31/08/2020 Fecha egreso: 01/09/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <b>PERU</b>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL</b> <b>Fecha de diploma: 10/04/15</b> Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <b>PERU</b>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  <b>Fecha de diploma: 31/10/2008</b> Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <b>PERU</b>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>ABOGADO</b>  <b>Fecha de diploma: 19/12/2008</b> Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <b>PERU</b>




**PERÚ**

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
CACERES CARRILLO, KARLA VANESSA DNI 02869764	<b>MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN TEORÍAS Y PRÁCTICA EDUCATIVA</b>  <b>Fecha de diploma: 16/08/21</b> Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matricula: 03/04/2009 Fecha egreso: 11/12/2010	UNIVERSIDAD DE PIURA <b>PERU</b>
CACERES CARRILLO, KARLA VANESSA DNI 02869764	<b>ABOGADO</b>  <b>Fecha de diploma: 28/11/2002</b> Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE PIURA <b>PERU</b>
CACERES CARRILLO, KARLA VANESSA DNI 02869764	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  <b>Fecha de diploma: 14/03/2002</b> Modalidad de estudios: -  Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE PIURA <b>PERU</b>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Regulación del contrato de alimentos para garantizar el bienestar integral del adulto mayor en el código civil peruano", cuyos autores son ALZAMORA RUFINO KARLA LISBETH, PURIZACA ALDANA CELY PAOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 26 de Noviembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LUGO DENIS DAYRON <b>CARNET EXT.:</b> 01911323 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 26-11- 2023 20:52:25

Código documento Trilce: TRI - 0665982